

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
ALEJANDRO VERSWYVEL GUTIÉRREZ**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:
LUIS FERNANDO CANO MONTOYA**

**PERIODO DEL REPORTE:
ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

**FECHA DE REPORTE:
31 DE ENERO DE 2025**

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida		SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Todos los accionistas de la Sociedad son tratados equitativamente, teniendo en cuenta que cada accionista posee los mismos derechos de acuerdo con el número y la clase de acción que posea. Las reglas para el trato equitativo se encuentran contenidas en el Código de Buen Gobierno y los Estatutos sociales, documentos publicados en la página web de la Compañía. En cuanto a la fecha de implementación, se precisa que la Compañía siempre ha proporcionado un trato igualitario a los accionistas con acato a la ley, pero queremos destacar la fecha que se consigna, como aquella en la cual se presentó una reforma radical al Código de Buen Gobierno.							
NO. Explique:							
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:							
Fecha de Implementación				16 de septiembre de 2009			
Fechas de Modificación							

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Por medio Acta No. 163 de la Junta Directiva de la Compañía del 16 de septiembre de 2009 se aprobó el Código de Buen Gobierno, a través del cual se regulan las relaciones con los accionistas, así como el acceso a la información de la Compañía por parte de los mismos a través de						

los canales dispuestos por la Entidad, entre otras facultades y derechos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: En la página web de la Sociedad existe un sitio especial de Gobierno Corporativo, a través del cual se informa la clase de acciones emitidas por la Compañía, la cantidad de las mismas y el número de acciones en reserva. De conformidad con el Código de Buen Gobierno que se encuentra también publicado en la página web institucional, se da a conocer al público los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionistas.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		31 de diciembre de 2011				
Fechas de Modificación						

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De conformidad con el artículo sexto de los Estatutos sociales, las suscripciones de acciones en la Compañía se sujetan al derecho de preferencia. Para el caso de una emisión de acciones con renuncia al derecho de preferencia, los Estatutos prevén en el artículo séptimo un voto favorable del 70% de las acciones presentes en la reunión. En todo caso, en la Compañía nunca se han efectuado aumentos de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, fusiones, escisiones o segregaciones que impliquen una dilución del capital de los accionistas minoritarios.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La página web de la Compañía posee un vínculo de Gobierno Corporativo y otro de Atención a Inversionistas en los cuales se incluye información financiera y no financiera, como por ejemplo los Estados Financieros de la Entidad, Información Relevante en los términos del Decreto 2555 de 2010, Normativa, Hojas de Vida Administradores y Directivos, entre otros temas de interés. Sin embargo, no contamos con una versión de la página en inglés.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida	SI	NO	N/A
SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con un acceso exclusivo para los accionistas en la página web corporativa. Por medio de este vínculo, los accionistas pueden expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas y en general, interponer cualquier tipo de PQRS.	☒	☐	☐
NO. Explique:			
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:			

Fecha de Implementación	30 de diciembre de 2024
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La información sobre los resultados trimestrales de la Compañía se publica por la Entidad con la misma periodicidad en la página web Institucional.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.

4.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La Compañía realiza eventos virtuales y presentaciones con los clientes inversionistas en los cuales se presenta la información económica del sector, de la Financiera y demás temas de interés.

Así mismo, a través del sitio web los inversionistas pueden consultar nuestros Balances, Estados de Resultados, Calificación y demás datos de la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2011
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
SI. Indique brevemente:						
NO. Explique: Lo establecido en los Estatutos Sociales, es una disposición sobre una competencia de la Junta Directiva en función de que en el Código de Buen Gobierno de la Compañía se reglamente un procedimiento para que accionistas y titulares de valores emitidos por la sociedad, puedan realizar auditorías especializadas, bajo su costo y responsabilidad. Es así, como en el Código de Buen Gobierno se establece que un número plural de accionistas que representen por lo menos un 10% de las acciones suscritas, o un número plural igual o superior al 10% de inversionistas de la Compañía al momento de presentar la solicitud, tendrán la posibilidad de solicitar al Presidente de la Sociedad la realización de auditorías especializadas.						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación						
Fechas de Modificación						

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
SI. Indique brevemente:						

NO. Explique: El derecho a la solicitud de realización de auditoría especializada por parte de los accionistas, está instituido en la Financiera para el accionista o grupo de accionistas que representen al menos el 10% de las acciones suscritas de la Entidad. En el procedimiento establecido en el Código de Buen Gobierno se establecen los requisitos necesarios para solicitar las auditorías especializadas, la obligación de la Junta Directiva de aprobar o negar la solicitud, la forma de designar la firma encargada de la auditoría, así como los pasos y plazos previstos para adelantar el procedimiento, el cual se encuentra también publicado en la página web de la Compañía, sitio Gobierno Corporativo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los contratos y cartas de aceptación de los miembros de Junta Directiva y alta Gerencia no se consagra esta estipulación. Sin embargo, en el Código de Buen Gobierno se plantea que quienes se encuentren vinculados a la Compañía en calidad de directores y administradores no podrán por sí, o por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma, en tanto que estén en ejercicio de sus cargos, excepto que se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y previa autorización de la Junta

Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, o de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los Estatutos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no hace parte ningún conglomerado ni ejerce situación de control.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no es Matriz ni Subordinada de ninguna otra Sociedad, en los términos del artículo 260 del Código de Comercio.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el capítulo XIII de los Estatutos Sociales de la Compañía se establece que las diferencias que ocurran a los accionistas con ocasión del estatuto social, entre sí, o a estos con la sociedad, por razón del contrato social, durante la existencia de la Compañía, al tiempo de su disolución o en la liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Medellín, integrado por tres (3) árbitros que han de decidir en derecho, designados por la Cámara de Comercio de Medellín. El Tribunal se tramitará de conformidad con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, aplicando preferentemente las normas contenidas en los presentes estatutos y, en lo que no dispongan éstos o las leyes colombianas, los principios generales de derecho, todo ello conforme a las normas legales que regulen el proceso arbitral.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	28 de Septiembre de 2011

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

10

NO

X

N/A



Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: En el artículo cuadragésimo cuarto de los Estatutos Sociales se relacionan expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas; sin embargo, en dichas funciones no se relaciona expresamente la facultad exclusiva e indelegable de dicho órgano para adquirir, vender o gravar activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad.

Citamos además entre otras facultades expresas de la Asamblea de Accionistas, la potestad para aprobar la designación y remuneración de los miembros de Junta Directiva, así como la posibilidad de decretar la fusión de la sociedad, su escisión, la absorción, conversión y la cesión de los activos, pasivos y contratos o de una parte de ellos superior al veinticinco (25%) de su total; decretar la disolución anticipada de la sociedad y ordenar su liquidación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

X

NO

1

N/A

--	--

SI. Indique brevemente: En cada una de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, cuya finalidad es propiciar que el debate y la adopción de decisiones por parte de este órgano social se efectúen en un ambiente de total respeto y de plena participación de todos los accionistas. Además de lo anterior, en los Estatutos Sociales de la Compañía se regula en su Capítulo V todo el tema concerniente al funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas. La fecha de modificación consignada atiende a la fecha de celebración de la última Asamblea de Accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	15 de mayo de 2024

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas se realiza en los términos de ley. Por Estatutos Sociales se regula que toda convocatoria a la Asamblea general de Accionistas deberá hacerse con por lo menos cinco (5) días comunes de anticipación a la reunión, salvo que en ella se vaya a estudiar balance y/o estados financieros, fusión, escisión, absorción o

transformación, o sobre cancelación voluntaria de la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores o en Bolsa de Valores, caso en el cual el plazo será de quince (15) días hábiles. Durante ese término los libros y documentos sociales se pondrán a disposición de los accionistas para que ejerciten su derecho de inspección sobre los papeles y negocios de la empresa.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad se realiza mediante publicación de la misma en un diario de amplia circulación nacional. Igualmente, su difusión se realiza a través de la página Web Institucional y el envío de comunicado a cada uno de los accionistas a la dirección domiciliaria y/o correo electrónico registrados en la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de febrero de 2009
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente**

con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

--	--

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En la información que se comparte a los accionistas junto con la convocatoria a la Asamblea, se anexa un documento que contiene las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día se someterán a consideración durante la reunión.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20 de marzo de 2024
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

X

NO

7

N/A

4

SI. Indique brevemente: En el Parágrafo 2 del Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, se consagra que en el evento que se pretenda someter a consideración la escisión impropia, sólo podrá ser analizada y aprobada por la Asamblea cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El Orden del Día propuesto para llevar a cabo la Asamblea General de Accionistas, contiene de manera clara y precisa cada uno de los puntos a tratar en la reunión. La fecha que se consigna, en la implementación atiende a la fecha de aprobación del reglamento de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: En los Reglamentos de la Asamblea de Accionistas se estipula que cuando se voten modificaciones de los Estatutos, dicho voto se hará separadamente por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, se podrá votar de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de Junio de 2021
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación.** La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

5

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En los Estatutos no se menciona expresamente el derecho de los Accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas. No obstante lo anterior, en las reuniones ordinarias, por solicitud de uno o varios accionistas y contando con la aprobación de la Asamblea, se podrán tratar temas inicialmente no consagrados en el orden del día. Por otra parte, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, al regular los derechos de los accionistas, se consagra el siguiente: Presentar propuestas relacionadas con la buena marcha de la Sociedad a la Junta Directiva, un número plural de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas. En las propuestas se debe indicar la dirección y el nombre de la persona a la cual se enviará la respuesta a la petición y con quien la Junta Directiva actuará, en caso de considerarlo necesario. En todo caso, tales propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados	

con secretos industriales o información estratégica para el desarrollo de la Sociedad. Estas solicitudes deben presentarse por escrito ante la Secretaría General. Esta Oficina debe, a su vez, presentarlas a la Junta Directiva para su estudio y posible aprobación por parte de la Junta Directiva. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno, en la atención de estas solicitudes, la Junta Directiva debe abstenerse de suministrar información de carácter reservado o que ponga en riesgo los negocios dela Sociedad, afecte derechos de terceros o que de ser divulgada, pueda ser utilizada en detrimento de la Sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los Estatutos no se menciona expresamente el derecho de los Accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas. No obstante lo anterior, en las reuniones ordinarias, por solicitud de uno o varios accionistas y contando con la aprobación de la Asamblea, se podrán tratar temas inicialmente no consagrados en el orden del día.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los Estatutos no se menciona expresamente el derecho de los Accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas. No obstante lo anterior, en las reuniones ordinarias, por solicitud de uno o varios accionistas y contando con la aprobación de la Asamblea, se podrán tratar temas inicialmente no consagrados en el orden del día.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los Estatutos no se menciona expresamente este derecho a favor de los Accionistas; Sin embargo, el accionista

en la Asamblea puede someter a consideración del máximo órgano una propuesta en tal sentido.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con un acceso exclusivo para los accionistas en la página web corporativa. Por medio de este vínculo, los accionistas pueden acceder a los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión de las Asambleas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de diciembre de 2024
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales establece en su Parágrafo 3 que Los accionistas tendrán derecho a solicitar información, presentar aclaraciones o formular por escrito las preguntas que estimen necesarias, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, la documentación recibida y la información pública facilitada por la sociedad. Este derecho podrá ser ejercido a través de los canales tradicionales o por los medios tecnológicos dispuestos por la sociedad dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la realización de la reunión de la Asamblea ordinaria y cinco (5) días comunes de anticipación de la Asamblea extraordinaria. No obstante lo anterior, el Accionista deberá ejercer este derecho con una antelación no inferior de cinco (5) días hábiles cuando corresponda a una Asamblea ordinaria y dos (2) días hábiles si se trata de una Asamblea extraordinaria.	
NO. Explique	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

X

NO

7

N/A

4

Sl. Indique brevemente: El derecho de información de los accionistas está limitado cuando corresponda a información confidencial, que pueda poner en ventaja a un inversionista en particular o que pueda afectar la marcha o los intereses de la sociedad. En el Código de Buen Gobierno Corporativo en el

capítulo de los derechos de los accionistas, se establece una limitante en tal sentido.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente: En el Numeral 3.3 del Código de Buen Gobierno, se establece que cuando la Sociedad suministre una respuesta a un accionista que pueda ponerlo en ventaja, la Compañía garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante y en las mismas condiciones, de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Inciso 7 del Numeral 4.3 del Capítulo 4 de dicho Código.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12 de mayo de 2021
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea**

General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Con la salvedad del artículo 185 del Código de Comercio, los derechos inherentes a la calidad de accionista se pueden ejercer por medio de apoderados o mandatarios designados por escritura pública, o por documento privado, carta o telefacsimil dirigidos a la Compañía, o en otra forma escrita. La representación de acciones para deliberar y votar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, y los poderes que para este efecto otorguen los accionistas quedan sujetos a las prohibiciones, limitaciones y requisitos que establece la ley. Salvo manifestación en contrario del poderdante, al poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea de Accionistas, será suficiente para ejercer la representación del mandante en las reuniones sucesivas que sean consecuencia de aquella.

La posibilidad de actuar a través de apoderado se plasma en las diferentes citaciones que se realizan a los accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En la información que se comparte a los accionistas junto con la convocatoria a la Asamblea, se anexa un documento que contiene los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima

,indique en cada caso el sentido de su voto a su apoderado.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	20 de marzo de 2024
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En los Reglamentos de la Asamblea se estipula que el Presidente de la Junta Directiva, los Presidentes de los Comités de Auditoría, Riesgos y Nombramientos y Retribuciones, así como el Presidente de la Sociedad, asistirán a las Asambleas Generales de Accionistas. Así mismo, podrán asistir a la reunión otros miembros de Junta Directiva. También podrán ingresar a la reunión, los Gerentes y Directores de la Compañía, el Secretario General, los representantes legales, el Revisor fiscal, el Auditor interno, el personal administrativo que se requiera a criterio del Presidente y Secretario de la Compañía, y cualquier autoridad pública legalmente facultada para hacerlo.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los Estatutos Sociales no se enumeran expresamente cuales son los actos indelegables, sin embargo, dentro de las facultades de la Junta Directiva se menciona que dicho órgano podrá ejercer las atribuciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y delegar, a su turno, en el Presidente, las funciones que se les confieren en los literales anteriores, cuando fueren delegables, por su naturaleza o porque la Ley lo permita.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no funge como Matriz ni Subordinada de otra Sociedad.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno, el cual fue aprobado por la Junta Directiva el 16 de diciembre de 2009, según Acta 167. Este Reglamento es difundido a través de la Web Corporativa y goza de carácter vinculante para todos los miembros de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16 de Diciembre de 2009
Fechas de Modificación	21 de Febrero de 2024

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: Estatutariamente se dispone que la Junta Directiva se compone de 5 Directores o en su caso de los suplentes personales de estos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En la elección de la Junta Directiva, se tienen en cuenta los parámetros del artículo 44 de la Ley 964 de 2005, garantizando que la mayoría de sus miembros sean independientes y así se informa al mercado en el momento de la elección. Así mismo, los miembros de Junta Directiva informan a través de una <i>Encuesta de Validación de Vinculados</i> , la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta

Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía realiza un proceso de evaluación a los candidatos a la Junta Directiva (actuales y nuevos), respecto a lo cual, se llevan las respectivas conclusiones a las Asambleas de Accionistas, en aras que la elección de las Juntas Directivas se realice con un adecuado conocimiento de los perfiles de los candidatos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20 de marzo de 2024
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía realiza un proceso de evaluación a los candidatos a la Junta Directiva (actuales y nuevos), respecto a lo cual, se llevan las respectivas conclusiones a las Asambleas de Accionistas, en aras que la elección de las Juntas Directivas se realice con un adecuado conocimiento de los perfiles de los candidatos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20 de marzo de 2024
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

X

NO

9

N/A

[illegible]

Si. Indique brevemente: El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene como una de sus funciones Liderar el proceso de evaluación de los candidatos y la aplicación de las políticas definidas por la Compañía en relación con la conformación de la Junta Directiva. Al momento del análisis de los candidatos, se evalúa lo siguiente:

- a) Buena reputación, honestidad e integridad en el desarrollo de las funciones.
- b) Buen comportamiento en otros escenarios profesionales y personales.
- c) Habilidades y/o competencias gerenciales.
- d) Conocimientos, experiencia acreditada y competencias específicas relacionadas con la estrategia de negocio y actividades autorizadas a IRIS.
- e) Títulos obtenidos.
- f) Acreditación de los cargos desempeñados.
- g) Participación en otras Juntas Directivas.
- h) Validación de antecedentes y anotaciones en listas restrictivas.
- i) Disponibilidad de tiempo requerido para desempeñar de manera adecuada el cargo como miembro de Junta Directiva de IRIS.
- j) Cumplimiento de requisitos de independencia para aquellos candidatos que ostenten esta calidad.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20 de marzo de 2024
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI☐

NO☒

N/A☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad cuenta con un Reglamento de Junta Directiva, a través del cual se establecen con claridad los principios, normas y procedimientos que rigen el funcionamiento de la Junta Directiva de la Compañía buscando con ello fortalecer su gestión y dar una mayor transparencia, eficacia y certeza a sus actuaciones. Allí y de conformidad con el mandato de los Estatutos (artículo cuadragésimo séptimo), se establece la previsión legal, es decir, que la Junta Directiva no podrá ser integrada por un número de miembros principales y suplentes vinculados laboralmente a la Compañía, que puedan conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión, al igual que la Junta Directiva estará integrada por un número de miembros independientes de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), conforme a la definición que de éstos hace la ley y la regulación. Además, se indica que los miembros del órgano colegiado estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del EOSF. Como una buena práctica de Gobierno Corporativo, la Compañía ordinariamente, solicita a todo Director el diligenciamiento de la <i>Encuesta de Validación de Vinculados</i>, la cual

permite detectar a través de la manifestación directa del Director, la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés de la Compañía.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.p. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con normatividad interna que establezca la centralización y coordinación con anterioridad a la Asamblea para la elección del órgano de administración, en los términos de la medida expuesta.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre

los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

Sl. Indique brevemente: En el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el cual es un Comité de Junta Directiva y del que hacen parte varios Miembros de este último Cuerpo Colegiado, se consagra dentro de sus funciones la de liderar el proceso de evaluación de los candidatos y la aplicación de las políticas definidas por la Compañía en relación con la conformación de la Junta Directiva. Al momento del análisis de los candidatos, se evalúa lo siguiente:

- k) Buena reputación, honestidad e integridad en el desarrollo de las funciones.
- l) Buen comportamiento en otros escenarios profesionales y personales.
- m) Habilidades y/o competencias gerenciales.
- n) Conocimientos, experiencia acreditada y competencias específicas relacionadas con la estrategia de negocio y actividades autorizadas a IRIS.
- o) Títulos obtenidos.
- p) Acreditación de los cargos desempeñados.
- q) Participación en otras Juntas Directivas.
- r) Validación de antecedentes y anotaciones en listas restrictivas.
- s) Disponibilidad de tiempo requerido para desempeñar de manera adecuada el cargo como miembro de Junta Directiva de IRIS.
- t) Cumplimiento de requisitos de independencia para aquellos candidatos que ostenten esta calidad.

Otra de las funciones del Comité es la de presentar un Informe a la Asamblea de Accionistas que contenga los resultados del proceso de evaluación de los candidatos que se postulan para ser elegidos como miembros de la Junta Directiva. Dicho Informe deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) La descripción del proceso de evaluación de los candidatos y los resultados de las evaluaciones individuales.
- b) Un análisis del impacto que tendrían los miembros de la Junta Directiva dentro del plan de sucesión de la Entidad.
- c) Un análisis del impacto que tendrían los candidatos y los diferentes escenarios de conformación de la Junta Directiva frente

a las políticas y objetivos de diversidad e independencia. d) Los resultados principales de la evaluación de la Junta Directiva, de sus miembros y comités y las acciones adoptadas derivadas de dichos resultados. e) Una propuesta de honorarios para los miembros de la Junta Directiva con los parámetros mediante los cuales se realizará la retribución a los directores y que se encuentre acorde al mercado. Dicha función fue asignada directamente por medio del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y no se le asignó a la Junta Directiva en su propio Reglamento, toda vez que se tuvieron en cuenta las recomendaciones compartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio del Oficio 2023017953-000-000, donde se plantean una serie de medidas de Gobierno Corporativo basadas en los parámetros establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	21 de febrero de 2024
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Según el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, los miembros de la Junta Directiva serán elegidos atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral. La Junta Directiva no podrá ser integrada por un número de miembros principales y suplentes vinculados laboralmente a la Compañía, que puedan
--

conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión. De igual manera, la Junta Directiva estará integrada por un número de miembros independientes de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), conforme a la definición que de éstos hace la ley y la regulación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Conforme a los Estatutos Sociales y al Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, dicho Órgano Colegiado estará integrado por un número de miembros independientes de por lo menos Dos (2), lo cual equivale a un mínimo de integración e miembros independientes del 40%.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	21 de febrero de 2024
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

11

Sl. Indique brevemente:

NO. Exlique: En los Estatutos Sociales de la Compañía no se menciona expresamente la totalidad de las funciones del Presidente de la Junta Directiva establecidas en la recomendación 18.1; sin embargo, en el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se estipulan las funciones del Presidente de dicho Órgano.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

Si

11

NO

X

N/A

11

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: La normatividad interna de la Sociedad no prevé la posibilidad que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado en los términos indicados en la medida; sin embargo, su rol, de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva le conlleva el desempeño de funciones adicionales, sin que por ello reciba una remuneración adicional.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

4

SI. Indique brevemente: El Artículo Sexagésimo Primero de los Estatutos Sociales recoge las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva, entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,
entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

	X
--	---

NO

7

N/A

1

SI. Indique brevemente: En el Artículo 26 del Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario señaladas en la recomendación 18.4.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	21 de julio de 2021
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En la Compañía se encuentra constituido el Comité de Nombramientos y Remuneraciones integrado por la Mesa Directiva de la Junta Directiva, el cual fue aprobado mediante Acta 186 de Junta Directiva del 23 de marzo de 2011.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23 de marzo de 2011
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En la Compañía se encuentra constituido el Comité de Riesgos, el cual fue aprobado mediante Acta 260 de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de febrero de 2015
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: En la Compañía se encuentra constituido el Comité de Gobierno Corporativo, aprobado mediante Acta 221 de Junta Directiva.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		13 de diciembre de 2013				
Fechas de Modificación						

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Como lo manifestamos en las respuestas anteriores, la sociedad sí consideró necesario conformar los comités de Nombramientos y Retribuciones, de Riesgos y Gobierno Corporativo. Cada uno de estos Comités cuenta con su respectivo reglamento de funcionamiento.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	18 de febrero de 2015

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Cada uno de los Comités cuenta con su respectivo Reglamento de Funcionamiento, dentro del cual se establecen la forma de su integración, funciones, informes a la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

	Comité de Nombramientos y Retribuciones - 23 de marzo de 2011 Comité de Riesgos – 18 de febrero de 2015 Comité de Gobierno Corporativo – 13 de diciembre de 2013
Fecha de Implementación	
	Comité de Nombramientos y Retribuciones – 21 de febrero de 2024 Comité de Gobierno Corporativo 20 de marzo de 2016 Comité de Riesgos -18 de agosto 2024
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Cada uno de los Comités cuenta con un número mínimo de tres Miembros, sin embargo, algunos de los integrantes son Miembros Ejecutivos. En el caso del Comité de Nombramientos y Retribuciones, los Miembros Independientes, no son la mayoría.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia apoya permanentemente las reuniones de los diferentes Comités y son invitados constantemente a participar de las reuniones. Además de lo anterior, algunos Miembros de la Alta Gerencia hacen parte de los Comités.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

	Comité de Nombramientos y Retribuciones - 23 de marzo de 2011 Comité de Riesgos – 18 de febrero de 2015 Comité de Gobierno Corporativo – 13 de diciembre de 2013
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva siempre integra los Comités con las personas que se consideren más idóneas y preparadas para cada uno de los asuntos, tomando en cuenta la experiencia profesional y el perfil de cada uno de los integrantes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

	Comité de Nombramientos y Retribuciones - 23 de marzo de 2011 Comité de Riesgos – 18 de febrero de 2015 Comité de Gobierno Corporativo – 13 de diciembre de 2013
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De la totalidad de los Comités se levantan las respectivas actas; Sin embargo, las mismas solamente son enviadas a los miembros de cada uno de los Comités para su respectiva aprobación, y periódicamente se presentan informes a la Junta Directiva sobre los temas más relevantes y que comportan aspectos relacionados con la debida gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad. Cabe resaltar que las actas emitidas por los diferentes comités de la Compañía cumplen con los parámetros establecidos en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☐	N/A	☒
----------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	-----	-------------------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no hace parte de ningún conglomerado.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Sl. Indique brevemente: Una de las funciones primordiales del Comité de Auditoría es evaluar los procedimientos contables y auditar el sistema de gestión de riesgos implementado por la Compañía.

En el Artículo Cuarto del Reglamento del Comité de Auditoría se encuentran relacionadas las funciones primordiales de dicho Comité las cuales dan fe de la

implementación de la correspondiente medida.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	19 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Cada uno de los miembros del Comité de Auditoría poseen amplios conocimientos en temas contables, financieros, entre otras materias asociadas.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		9 de mayo de 2012				
Fechas de Modificación						

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas Generales de Accionistas, establece que el Presidente del Comité de Auditoría asistirá a las reuniones de este tipo. Es así como el Artículo 18 del reglamento de Asamblea General de Accionistas, establece la posibilidad para que el Presidente de la reunión pueda solicitar la intervención de los Presidentes de los Comités de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones y Riesgos, con el propósito de que informen sobre los aspectos concretos realizados por los respectivos Comités, con el propósito de que informen sobre los aspectos concretos realizados por los mismos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
SI. Indique brevemente:						
NO. Explique: En el Reglamento del Comité de Auditoría no se le atribuye a dicho Órgano la totalidad de las funciones que señala la recomendación 18.18; sin embargo, en el artículo cuarto de este Reglamento se establecen las funciones de dicho Comité.						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación						

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Sl. Indique brevemente: El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene como una de sus funciones Liderar el proceso de evaluación de los candidatos y la aplicación de las políticas definidas por la Compañía en relación con la conformación de la Junta Directiva. Al momento del análisis de los candidatos, se evalúa lo siguiente: u) Buena reputación, honestidad e integridad en el desarrollo de las funciones. v) Buen comportamiento en otros escenarios profesionales y personales. w) Habilidades y/o competencias gerenciales. x) Conocimientos, experiencia acreditada y competencias específicas relacionadas con la estrategia de negocio y actividades autorizadas a IRIS. y) Títulos obtenidos. z) Acreditación de los cargos desempeñados. aa) Participación en otras Juntas Directivas. bb) Validación de antecedentes y anotaciones en listas restrictivas. cc) Disponibilidad de tiempo requerido para desempeñar de manera adecuada el cargo como miembro de Junta Directiva de IRIS. dd) Cumplimiento de requisitos de independencia para aquellos candidatos que ostenten esta calidad. Otra de las funciones del Comité es la de presentar un Informe a la Asamblea de Accionistas que contenga los resultados del proceso de evaluación de los candidatos que se postulen para ser elegidos como miembros de la Junta Directiva. Dicho Informe deberá contener por lo menos lo siguiente: f) La descripción del proceso de evaluación de los candidatos y los resultados de las evaluaciones individuales.
--

g) Un análisis del impacto que tendrían los miembros de la Junta Directiva dentro del plan de sucesión de la Entidad. h) Un análisis del impacto que tendrían los candidatos y los diferentes escenarios de conformación de la Junta Directiva frente a las políticas y objetivos de diversidad e independencia. i) Los resultados principales de la evaluación de la Junta Directiva, de sus miembros y comités y las acciones adoptadas derivadas de dichos resultados. j) Una propuesta de honorarios para los miembros de la Junta Directiva con los parámetros mediante los cuales se realizará la retribución a los directores y que se encuentre acorde al mercado.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	21 de febrero de 2024
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

11

SI. Indique brevemente: El Comité de Nombramientos y Retribuciones está conformado por la Mesa Directiva de la Junta Directiva, quienes ostentan amplios conocimientos y experiencia en materia estratégica, recursos humanos y políticas salariales. Es de aclarar que dicho conocimiento se sustenta básicamente en la experiencia que como hombres de negocio y empresarios tienen. A las reuniones de este Comité siempre asiste como invitado el Director de Desarrollo Humano y Organizacional o quien haga sus veces, quien fortalece los temas asociados a la gestión del recurso humano y política salarial.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2011
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

X

NO

7

N/A

4

Sl. Indique brevemente: El Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas Generales de Accionistas, establece que el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones asistirá a las reuniones de este tipo.

Es así como el Artículo 18 del reglamento de Asamblea General de Accionistas, establece la posibilidad para que el Presidente de la reunión pueda solicitar la intervención de los Presidentes de los Comités de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones y Riesgos, con el propósito de que informen sobre los aspectos concretos realizados por los respectivos Comités, con el propósito de que informen sobre los aspectos concretos realizados por los mismos.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
----------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones no se le atribuye a dicho Órgano la totalidad de las funciones que señala la recomendación 18.22; sin embargo, en el artículo tercero de dicho Reglamento se establecen las funciones del Comité.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Sl. Indique brevemente: Tal como se expresa en el Reglamento del Comité de Riesgos, en el ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES "El Comité de Riesgos tiene como finalidad sugerir propuestas de implementación y cambio de políticas, metodologías y herramientas de gestión relacionadas con la administración de los

riesgos de crédito, operativo, continuidad del negocio y de LA/FT, y presentar recomendaciones a la Junta Directiva sobre estos aspectos". Teniendo esto en cuenta, es claro que el objetivo del Comité de Riesgos se adecúa a lo establecido en la recomendación 18.23.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 de agosto de 2010
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas Generales de Accionistas, establece que el Presidente del Comité de Riesgos asistirá a las reuniones de este tipo. Es así como el Artículo 18 del reglamento de Asamblea General de Accionistas, establece la posibilidad para que el Presidente de la reunión pueda solicitar la intervención de los Presidentes de los Comités de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones y Riesgos, con el propósito de que informen sobre los aspectos concretos realizados por los respectivos Comités, con el propósito de que informen sobre los aspectos concretos realizados por los mismos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
----------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el Reglamento del Comité de Riesgos no se le atribuye a dicho Órgano la totalidad de las funciones que señala la recomendación 18.25; sin embargo, dicho Comité cumple con las funciones necesarias para que la sociedad sea debidamente gestionada en la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta y presentando los informes a que haya lugar a las instancias correspondientes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Sl. Indique brevemente: Una de las funciones primordiales del Comité de Gobierno Corporativo es servir de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto del buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la disposición 4.12.3 del Código de Buen Gobierno.

Es así como en el Artículo Octavo del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo se relacionan las funciones asignadas a dicho Ente Colegiado

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13 de diciembre de 2013
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

7

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En el artículo octavo del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo se establecen las funciones de dicho Comité, no obstante no son la totalidad de las señaladas en la medida 18.27. Las funciones estipuladas para dicho Comité son las siguientes: - Velar por el adecuado cumplimiento de lo consagrado en el Código de Buen Gobierno. - Proponer a la Junta Directiva ajustes y reformas para la ejecución correcta del Código de Buen Gobierno. - Conocer el desarrollo de las actividades de la Junta Directiva, así como la calidad de la información que se suministra para la toma de decisiones, y dar las recomendaciones que estime pertinentes. - Analizar las autoevaluaciones que realice la Junta Directiva, así como presentar los informes y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento de su gestión. - Presentar propuestas respecto de los temas de su competencia o de aquellos que de manera específica le asigne la Junta Directiva. - Informar a la Asamblea de Accionistas las anomalías detectadas que no hayan sido atendidas oportunamente por la Junta Directiva. - Detectar las situaciones generadoras de posibles conflictos entre los grupos de interés y cuando considere la existencia de alguno, elevarlo a la Junta Directiva. - Promover la capacitación de los Directores, así como su adecuado entrenamiento y actualización en temas académicos y	

comerciales, a través de la asistencia a seminarios, congresos y eventos que permitan la retroalimentación en temas de Gobierno Corporativo. - Promover la capacitación de los empleados de la Compañía como mínimo una vez al año en materia de Gobierno Corporativo y conflictos de interés.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Desde el mes de enero de cada anualidad se realiza un cronograma con el plan de trabajo de la Junta Directiva, agendando a cada una de las reuniones ordinarias de la totalidad del año. En 2024 se presentó y aprobó el cronograma de todas las reuniones ordinarias del ejercicio, lo cual se encuentra consagrado por medio del Acta de Junta Directiva No. 589 del 24 de enero de 2024.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de enero de 2024
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las reuniones de la Junta Directiva, se realizan una vez al mes de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía y el Reglamento interno de la Junta.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva en el año 2024 en algunas de sus sesiones se ocupó de tratar en el orden del día puntos relacionados con la planeación estratégica de la Entidad, definición y ejecución del presupuesto, así como del seguimiento de los mismos.

Adicionalmente, es importante destacar que con periodicidad mensual en las sesiones de Junta Directiva se hace un seguimiento al Balanced Scorecard – BSC.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida	SI	X	NO		N/A	
---------------------------	----	---	----	--	-----	--

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva se reúne ordinariamente una vez al mes, según calendario que adopte y extraordinariamente las veces que sea necesario para deliberar y decidir sobre materias que sean de su incumbencia y que revistan suficiente urgencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo cuadragésimo noveno de los estatutos y artículo Doce del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva. Tradicionalmente la sesión de la Junta Directiva por lo general se realiza el tercer miércoles de cada mes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida	SI	NO	X	N/A
---------------------------	----	----	---	-----

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La convocatoria a las reuniones de Junta Directiva se acompaña de la información y/o documentación que sea relevante para la toma de decisiones. Si toda o

parte de la información no estuviera disponible al momento de la convocatoria, la misma podrá enviarse posteriormente, pero en todo caso, con una antelación de al menos dos (2) días calendario a la fecha de la reunión, a no ser situaciones de emergencia que impidan contar con este término, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el Artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, se establecen las funciones del Presidente de dicho Órgano Colegiado, dentro de las cuales, se encuentra la siguiente: (...) c) Con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, remitir con la suficiente antelación la información a los miembros de dicho Órgano Colegiado que será debatida en las reuniones. (...) Es del caso precisar que, en virtud de lo anterior, a los miembros de la Junta Directiva se les remite con anterioridad a cada reunión ordinaria la información que sea útil, pertinente y de calidad, en ras que puedan tomar cada una de las decisiones de una manera informada y consciente.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de julio de 2021
-------------------------	---------------------

Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el Artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, se establecen las funciones del Presidente de dicho Órgano Colegiado, dentro de las cuales, se encuentra la siguiente: (...) b) Preparar el Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva y estructurarlo de acuerdo con los parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates. (...)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de julio de 2021
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el informe anual de Gobierno Corporativo no se consagra una previsión sobre el particular, aunque sí se informa de manera genérica en el Informe anual de Gobierno Corporativo el número de reuniones de Junta Directiva y Comités de

apoyo realizadas durante el año. No obstante, no se indica la asistencia propiamente dicha a los mismos. El informe se publica en la página web de la Compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva realiza una vez al año, la Encuesta de Autoevaluación de la Junta Directiva, a través de la cual se evalúa la gestión y desempeño de este órgano colegiado. Dicha autoevaluación se realiza conforme a un formato establecido para el efecto, el cual fue diseñado por el Comité de Gobierno Corporativo y contiene aspectos tales como cumplimiento de deberes y funciones, logro de objetivos, pertinencia, profundidad y frecuencia de los temas tratados, entre otros. La autoevaluación es respondida de manera anónima por cada uno de los miembros de la Junta Directiva y es entregada al Comité de Gobierno Corporativo quien presenta las principales conclusiones en una plenaria de la Junta, con el fin de analizar los resultados de la misma. Anualmente, en el informe que la Junta Directiva entrega en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se mencionan los principales resultados de la autoevaluación. La evaluación no comprende la de los Comités de Apoyo, ni la evaluación por pares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
SI. Indique brevemente:						
NO. Explique: Como se informó en la respuesta a la medida 19.9, solamente se tiene prevista la autoevaluación interna de los miembros de Junta Directiva.						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación						
Fechas de Modificación						

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva regula los lineamientos que deben seguir sus miembros en las actuaciones a desarrollar, así como los valores y principios que deben acoger los miembros de dicho Órgano Colegiado.						
En virtud de lo anterior, el Artículo 3° del Citado Reglamento contempla los principios de actuación de la Junta Directiva y el artículo 21° del mismo, describe las funciones del Cuerpo Colegiado.						

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el artículo tercero del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se establecen los principios de actuación de la Junta Directiva, indicándose que la Junta debe lealtad, respeto y confianza a los diferentes grupos de interés, así como realizar su labor con la diligencia y cuidado de un buen hombre de negocios, actuar de buena fe, de manera independiente, guardar discreción y reserva con los negocios corporativos, abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en actividades que impliquen competencia para la Compañía, entre otros.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se establecen disposiciones relacionadas con la solicitud y acceso a la información por parte de la Junta Directiva, la posibilidad de este órgano colegiado de contratar asesores externos, la remuneración a que tienen derecho sus miembros, así como la inducción que le suministrará la Compañía y el presupuesto con que deberá contar anualmente la Junta para adelantar su gestión, lo que comprende asistencia a seminarios y eventos. De esta manera, se desarrollan en el reglamento los derechos tales como el derecho de información, derecho a contar con el auxilio de expertos, derecho de remuneración y derecho de inducción y entrenamiento permanente.

La información antes señalada se encuentra en los siguientes artículos del respectivo Reglamento:

- ARTÍCULO 9º. INDUCCIÓN.
- ARTÍCULO 10º. REMUNERACIÓN.
- ARTÍCULO 11º. PRESUPUESTO.
- ARTÍCULO 22º. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: A través del numeral 8.3 del Código de Buen Gobierno se regula de manera amplia el tratamiento que se le debe dar a las situaciones que configuren conflictos de intereses.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2022

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

Revisar c

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

X

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien el Código de Buen Gobierno de la sociedad regula de manera expresa el tratamiento de las situaciones que generan conflicto de interés, de manera puntual no se consagra una diferenciación entre conflicto de interés esporádico y conflicto de interés permanente.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con

el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Como una buena práctica de gobierno corporativo, la Compañía, solicita a todos los Miembros de Junta Directiva, Representantes Legales y Gerentes, el diligenciamiento de la <i>Encuesta de Validación de Vinculados</i>, la cual permite detectar a través de la manifestación de estas personas, la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés de la Compañía. Así mismo, según el Código de Buen Gobierno, los funcionarios de la Compañía deben evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Entidad al tratar con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo que haga o procure hacer negocios con la Compañía. Además de lo anterior, se establece que sin excepción alguna, los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, los Directores y los demás empleados de IRIS CF deberán revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Compañía, al tratar con clientes, proveedores y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Entidad o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En los eventos que se ha presentado una situación de conflicto de interés por parte de un miembro de Junta Directiva, la misma ha sido revelada en las actas de la reunión, con explicación de los motivos y abstención de la parte interesada. En virtud del derecho de inspección que tienen los accionistas, dentro del término legal pueden consultar las actas de este órgano colegiado.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La definición de Parte Vinculada que se encuentra estipulada en el Reglamento para el Tratamiento de las Operaciones con Vinculados, es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad N° 24 (NIC 24). El ARTÍCULO UNO del Citado Reglamento establece quienes se consideran vinculados a la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

11

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con un Reglamento para el Tratamiento de las Operaciones con Vinculados, por medio del cual se establecen las reglas para determinar cuándo se está frente a un vinculado, las condiciones de aprobación de la operación que solicita y la divulgación que debe realizar la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	2 de septiembre de 2015

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

7

NO

	X
--	---

N/A

--	--

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: La valoración de las operaciones con partes vinculadas no se realiza por el Comité de Auditoría sino conjuntamente entre la Gerencia de Riesgos de la Compañía y la Secretaría General y Dirección Jurídica. Ahora bien, este tipo de operaciones son aprobadas por la Junta Directiva con la exclusión de la parte interesada. En cuanto a la revelación de estas operaciones, la Compañía da a conocer al mercado las mismas a través de la emisión de sus Estados Financieros de manera anual.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Reglamento para el Tratamiento de Operaciones con Vinculados de la sociedad define de manera específica a las personas que cumplen con esta calidad y el manejo que se debe dar por tipo de operación (activa, pasiva, neutra, tesorería y contratación); no obstante, no se cuenta con una previsión que de manera textual regule lo consagrado en la medida 22.3.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Estatutos Sociales no consagran de manera particular una política de remuneración de la Junta Directiva. No obstante lo anterior, anualmente la Asamblea General de Accionistas cuando nombra la Junta Directiva al mismo tiempo aprueba los honorarios en una tarifa fija que por cada sesión ordinaria devengaran los miembros del Directorio. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se tiene consagrada la siguiente previsión: "La remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada por la Asamblea General de Accionistas, en atención a criterios objetivos de carácter empresarial, siendo exclusivamente en dinero efectivo y en ninguna circunstancia se pagará con acciones u otros valores emitidos por la Compañía. En la información anual que se dé a los accionistas se dará a conocer la cuantía de los honorarios cancelados por este concepto."
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Los honorarios recibidos por los miembros de la Junta Directiva son fijos y los mismos son aprobados anualmente por la Asamblea General de Accionistas.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva estipula en su Artículo 10° que la remuneración de sus miembros será fijada por la Asamblea General de Accionistas, en atención a criterios objetivos de carácter empresarial, siendo exclusivamente en dinero efectivo y en ninguna circunstancia se pagará con acciones u otros valores emitidos por la Compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI☐

NO☒

N/A☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De conformidad con la respuesta dada a la medida 23.1, la sociedad no cuenta con una política de remuneración aprobada por la Asamblea General de Accionistas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Esta información se revela a los accionistas dentro del Informe de la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas, en donde se indican las erogaciones realizadas entre otros, a miembros de Junta Directiva. Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en los artículos 445, 446 numeral 3, literal a) del Código de Comercio. Además, la información es publicada en la página web de la Compañía, tanto en el sitio de Atención a Inversionistas como en el de Gobierno Corporativo, en el Informe de Gestión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Desde los Estatutos, en el Artículo Trigésimo se contempla el modelo de gobierno separado cuando se indica que la dirección de la sociedad corresponde primero a Asamblea General de Accionistas, y en segundo lugar, a la Junta Directiva como delegada de aquella.

De igual manera, se señala que la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente.

En todo caso, la sociedad cuenta con una estructura organizacional aprobada que permite la adecuada segregación de funciones, definición de responsabilidades y gestión del riesgo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva es el organismo permanente de mayor importancia dentro de la estructura de dirección de la Compañía, ya que tiene a su cargo la administración y dirección de la Sociedad.

En consecuencia, es la Junta Directiva el órgano encargado de señalar las funciones al Presidente de la Compañía, delegándole la regularidad de los temas correspondientes al

giro ordinario de los negocios, permitiendo con ello que el órgano colegiado pueda implementar mayor tiempo en la estrategia de la Compañía. Dicha estipulación se encuentra incorporada en el ARTÍCULO 21° del Reglamento de Funcionamiento la Junta Directiva, así como en el ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los Estatutos Sociales.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad no siempre son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Retribuciones. En todo caso el Presidente de la Compañía siempre es quien sustenta las razones por las cuales se toma la decisión de nombrar a un alto ejecutivo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

10

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con una estructura organizacional debidamente consolidada, la cual, para su modificación debe ser sometida a la aprobación por parte del Comité de Nombramientos y Retribuciones (Comité de Junta Directiva), a través de la cual, se define la jerarquía de cada uno de los colaboradores.

Adicionalmente, se cuenta con un perfil asignado a cada cargo aprobado, así como con manuales y procedimientos por medio de los cuales se definen las actividades asignadas a cada uno de los roles.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

7

NO

	X
--	---

N/A

1

Sl. Indique brevemente:

NO. Explicar: La sociedad efectúa de manera anual una evaluación de desempeño descendente, a través de la cual se busca evaluar e identificar como ha sido el desempeño de los colaboradores respecto a las metas y funciones asignadas.

Una vez se realizan estas evaluaciones de desempeño, los resultados de las mismas son

presentados al Comité de Nombramientos y Retribuciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva no ha definido una política que establezca los esquemas de compensación del Presidente y de los demás miembros de la Alta Gerencia, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☐	N/A	☒
---------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	-----	-------------------------------------

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: En la Compañía no existe un esquema de compensación variable definido por la Junta Directiva para la Presidencia.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva es el Organismo permanente de mayor importancia dentro de la estructura de dirección de la Compañía, en virtud de lo cual, es la responsable última de que en la Entidad se promueva una cultura de riesgos y control en toda la sociedad, se definan roles y responsabilidades en torno a la gestión de riesgos y se consideren los riesgos que se derivan de la definición estratégica de la sociedad y de los procesos del negocio para realizar un adecuado seguimiento, evaluación y gestión de los mismos. En los Estatutos Sociales CAPÍTULO VI, ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO, numeral 17, se establece como función de la Junta Directiva: ...Supervisar la estructura y efectividad del sistema de control interno y presentar a la Asamblea General de Accionistas los informes que se requieran sobre el particular. Designar los integrantes del Comité de Auditoría de IRIS CF, el cual servirá de apoyo para la Junta en la supervisión de la efectividad del sistema de control interno. Además, en el CAPITULO XIV, COMITÉ DE AUDITORIA, ARTÍCULO NONAGÉSIMO OCTAVO: se establecen como funciones: (...) Asimismo, velará por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley, revisará el proceso de reporte financiero, el sistema de control interno y la administración de los riesgos financieros, y el proceso de la compañía para monitorear el cumplimiento de normas legales y de códigos internos de conducta (...)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no hace parte de ningún conglomerado.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Los manuales de los sistemas de administración de riesgos de la entidad contemplan todas las actividades que se requieren para poner en marcha este sistema, demanda una estructura organizacional apropiada y unos procesos que funcionen en torno a la gestión de riesgos.	
Todos los manuales de los Sistemas de administración de riesgos contemplan una adecuada estructura organizacional, así como las responsabilidades en la administración del riesgo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

La Junta Directiva definió un perfil de riesgo general para toda la Compañía, el cual se aplica a todos los procesos y riesgos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	28 de noviembre de 2008
Fechas de Modificación	1 de noviembre de 2024

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Periódicamente se lleva a la Junta Directiva el monitoreo de todos los sistemas de riesgo con el fin de que se tomen las decisiones pertinentes en caso de encontrar desviaciones. La Gestión que realiza la Junta Directiva sobre los límites máximos de riesgos están documentados dentro de los Manuales SARC y SAT de la Compañía. Dentro del Comité GAP se evalúan los límites de exposición relativos a la liquidez, solvencia y las acciones necesarias en materia de definición de tasas, recursos tanto de captación como colocación para el mantenimiento de los mismos. Así mismo, en el Comité de Riesgos se evalúan los límites definidos en el Manual SARC de la Financiera, su comportamiento y las acciones pertinentes para el control y monitoreo de los riesgos de crédito. Los análisis y recomendaciones relevantes de estos Comités son comunicados por la Gerencia de Riesgos a la Junta Directiva de manera periódica, con miras a su conocimiento y la toma de decisiones necesarias para la debida gestión de los mismos. En la mayoría de las Actas de las reuniones ordinarias realizadas por la Junta Directiva, consta el tratamiento de estos temas.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	29 de enero de 2010
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el Numeral 7.4.5. Manual SARO se indica: Es responsabilidad de la Gerencia de Riesgos y de los líderes de proceso, la identificación, medición y control de los riesgos operativos de cada uno de sus procesos. Todos los empleados deben reportar a la Gerencia de Riesgos, los eventos de riesgo operativo que se presenten en sus procesos. La Junta Directiva es responsable de aprobar todas las políticas y metodologías de gestión de los riesgos. Adicionalmente, dentro de los Manuales de los demás Sistemas de Riesgos se puede evidenciar la aplicación de la presente recomendación, así: A. SARLAFT: En el numeral 2.2.1. del Manual SARLAFT se documentan las funciones de la Junta Directiva referente a la administración de este riesgo. B. SARC: En los numerales 1.2.1 y 1.2.9 del Manual SARC se documentan las funciones de la Alta Gerencia respecto a la administración de este riesgo. C. SARL Y SARM: En los numerales 1.4, 3.1, 3.7 del Manual SAT se documentan las funciones de la Alta Gerencia respecto a la administración de este riesgo.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28 de noviembre de 2008
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con una definición de los límites para cada uno de los sistemas de riesgo y en caso de necesidad de un sobrepaso a estos, se requerirá previa aprobación de la Junta Directiva.

Estas estipulaciones se encuentran consagradas en cada uno de los manuales de los diferentes sistemas de administración de riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Manual SARC: Agosto de 2010 Manual SARO: Noviembre de 2008 Manual SAT (Liquidez y mercado): Enero de 2012 Manual LAFT: Noviembre de 2010
Fechas de Modificación	Manual SARC: 20 de noviembre de 2024 Manual SARO: 17 de mayo de 2023 Manual SAT (Liquidez y mercado): 18 de octubre de 2023 Manual SARLAFT: 18 de noviembre de 2020

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no hace parte de ningún conglomerado	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la **posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☐	N/A	☒
---------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	-----	-------------------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Sociedad no hace parte de ningún conglomerado ni cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva, define y hace seguimiento al presupuesto de la Compañía, designa los miembros que conforman el Comité de GAP, Auditoría y de Gobierno Corporativo, hace seguimiento a la gestión de la Compañía y de los Riesgos. Adicionalmente, recibe informes del Comité de Auditoría sobre la gestión realizada.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva designa los miembros del Comité de Auditoría, y recibe informes de su gestión, igualmente, la Junta Directiva hace seguimiento a los Riesgos, en complemento a los que periódicamente realiza el Comité de GAP. Adicionalmente, la Junta Directiva presenta un informe a la Asamblea de Accionista sobre el Control interno del Compañía. La Junta Directiva de la Compañía supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno. Para ello cuenta con el apoyo del Comité de Auditoría en temas relacionados con la toma de decisiones tendientes a la definición de políticas y diseño de procedimientos de Control Interno, así como a su mejoramiento continuo, sin que ello implique que la Junta Directiva pierda su responsabilidad de supervisión.
NO. Explique:

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En la Compañía se determina e implementa un plan anual de capacitación sobre riesgos, por medio del cual se da a conocer a todos los empleados las políticas, metodologías y procedimientos aplicados en la gestión de los riesgos.

La cultura, filosofía, políticas de riesgos y los límites de exposición aprobados por la Junta Directiva son comunicados a las diferentes áreas de la Compañía, de tal manera que organización en conjunto considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

De manera periódica se le comunica a la totalidad de los colaboradores de la Compañía vía correo electrónico, los asuntos relevantes en materia de Políticas de Riesgos, Adicionalmente, toda la documentación en materia de Riesgos se puede encontrar en la herramienta Mis Procesos, donde los empleados de la Compañía pueden consultar y descargar los archivos y manuales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de Mayo de 2010
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con el Comité de Riesgos y con la presentación de informes que se preparan por la Dirección de Riesgos, Dirección Contable y Financiera, Auditoría Interna, entre otras áreas técnicas, con destino a la Junta Directiva, como mecanismos de reporte de información hacia arriba de manera que se puedan tomar decisiones orientadas a la administración de riesgos.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	29 de enero de 2010
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
i. Mediante el Comité de Activos y Pasivos, Comité de Riesgos e Informes a la Junta, se involucra a la Alta Gerencia y a toda la Administración. ii. Mediante las capacitaciones anuales y la identificación de riesgos en los procesos se da cumplimiento a este numeral.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	29 de Enero 2010
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el año 2019 la Compañía activó la línea “Te Escuchamos”, a través de la cual, los empleados de la Financiera pueden denunciar de manera directa o anónima fraudes o situaciones de riesgo que se presenten en la organización. El informe sobre estas denuncias es elaborado por el Comité de Denuncias, quien a su vez traslada la información al Comité de Auditoría. Por último, esta información es incluida en el Informe del Comité de Auditoría que se presenta a la Junta Directiva de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	6 de septiembre de 2019
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Comité de Auditoría tiene como finalidad hacer seguimiento al control interno de la Compañía, supervisar la labor de la auditoría, hacer seguimiento a los informes de las Revisoría Fiscal, y la información financiera. Prepara el informe que la Junta presenta a la Asamblea de Accionistas sobre el Control interno. Y a través de esta gestión se supervisa la arquitectura del control interno: Ambiente de Control, Gestión de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, Monitoreo. La Junta Directiva se apoya en al Comité de Auditoría de Compañía para la supervisión de la efectividad del sistema de control interno. En tal sentido, una de las funciones de dicho Comité es evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros

que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas. Las funciones del Comité de Auditoría se encuentran definidas en el Artículo Cuarta el Reglamento del respectivo Comité.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	19 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El monitoreo se inicia con los líderes de cada proceso, quienes son los responsables de gestionar los riesgos a su cargo, y asegurar la efectividad del control interno, Además los Comités constituyen otra línea dentro de la etapa de monitoreo a los gestión de riesgos y los controles, Tales como el Comité de Gap, De Gobierno Corporativo. La Auditoría Interna y la Revisoría, dentro de su función como evaluador independiente; en armonía con lo indicado en la Circular Básica Jurídica; realiza una verificación de estos factores de monitoreo, incluyendo la revisión de aspectos financieros, como especial propósito de parte de la revisoría fiscal

Dentro de las funciones de la Auditoría Interna en colaboración con el Revisor Fiscal, se encuentra el monitoreo de la Arquitectura de Control, en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

NQ. Explique:

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	12 de agosto de 2015
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El nombramiento y remoción del Auditor Interno corresponde a la Junta Directiva de la Compañía y los candidatos son conocidos por el Comité de Auditoría. Al respecto, el Manual de e Auditoría Interna de Iris contempla lo siguiente: <i>"Para garantizar la independencia de la auditoría interna se ha dispuesto que su personal dependa funcionalmente del Auditor Interno, el cual es nombrado por la Junta Directiva y depende administrativamente del Presidente de la compañía y funcionalmente del Comité de Auditoría."</i> Ahora bien, conforme a lo definido en la Parte IV del Capítulo XXXI Sistema Integral De Administración De Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera, se consagra el siguiente concepto: <i>"Alta gerencia (AG): Es el grupo de personas responsables de la gestión de los riesgos y quienes reportan directamente a la JD y/o al representante legal, incluido este último."</i> En virtud de esta definición y bajo el entendido que el Auditor Interno genera sus reportes con destino a la Junta Directiva, en el evento en que se genere una remoción o renuncia de la persona que ocupa este cargo, la misma será publicada por medio del aplicativo de Información Relevante del RNVE.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	22 de septiembre 2021
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Revisor Fiscal actúa con independencia de la Compañía y su responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en las auditorías efectuadas. Así mismo, el Revisor Fiscal cumple con sus funciones y lleva a cabo su trabajo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dicha calidad es declarada en el respectivo informe de auditoría anual emitido por el Revisor Fiscal.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no hace parte de ningún conglomerado.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Compañía plantea que el Revisor Fiscal será nombrado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año; podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su período y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Además de lo anterior, en los Estatutos sociales de la compañía se consagra que la Revisoría Fiscal debe rotar a las personas naturales que al interior de la Compañía adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. La persona que ha sido rotada solamente puede retomar la auditoría de la Compañía luego de un periodo de dos (2) años. Los mismos períodos aplicarán cuando el Revisor Fiscal sea una persona natural. En todo caso la Compañía para la designación del Revisor Fiscal se ciñe a las normas establecidas en el Código de Comercio y a las previsiones contenidas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

10

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: La Compañía plantea que el Revisor Fiscal será nombrado por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año; podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su periodo y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

En todo caso, en los Estatutos sociales de la compañía se consagra que la Revisoría Fiscal debe rotar a las personas naturales que al interior de la Compañía adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. La persona que ha sido rotada solamente puede retomar la auditoría de la Compañía luego de un periodo de dos (2) años. Los mismos periodos aplicarán cuando el Revisor Fiscal sea una persona natural.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

11

NO

	X
--	---

N/A

--	--

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: No obstante que no se plantea que los Socios de la firma de Revisoría y sus equipos de trabajo deben rotar a la mitad del periodo, en los Estatutos sociales de la Compañía se establece que la Revisoría Fiscal debe rotar a las personas naturales que al interior de la Compañía adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. La persona que ha sido rotada solamente puede retomar la auditoría de la Compañía luego de un periodo de dos (2) años. Los mismos periodos aplicarán cuando el Revisor Fiscal sea una persona natural.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☐	X	N/A	☐
SI. Indique brevemente:							
NO. Explique: La única restricción que se tiene corresponde a que la sociedad no puede contratar con el Revisor Fiscal otros servicios distintos a los propios de la auditoría financiera. La limitación no se extiende a otras firmas vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal.							
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:							
Fecha de Implementación							

Fechas de Modificación	
------------------------	--

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
----------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El monto total del contrato pagado al Revisor se revela en los Estados Financieros, pero no se informa la proporción que representan los honorarios pagados por la frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de Revisoría Fiscal.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No existe una política que identifique como mínimo los aspectos indicados en la medida 30.1. No obstante, en el capítulo 7 del Código de Buen Gobierno de la Compañía se establece la política de revelación de la información (transparencia, fluidez, integridad y confidencialidad de la información).

Así mismo, en el Código de Conducta, Capítulo 2, se hace referencia a la calidad, uso y protección de la información.

Finalmente, la Compañía por su calidad de emisora de valores, revela información al mercado de conformidad con el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Sociedad no hace parte de ningún conglomerado.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir **salvedades** en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el Artículo 18 del Reglamento de las Asambleas de Accionistas se indica: (...) <i>De existir salvedades en el Informe del Revisor Fiscal y planes de acción para solventar dicha situación, el Presidente del Comité de Auditoría deberá pronunciarse al respecto ante los accionistas reunidos.</i> (...)	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las **salvedades** y/o **párrafos de énfasis** del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La sociedad no cuenta con una política que defina de manera particular esta forma de actuación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En los Informes de Gestión emitidos a través de los Estados Financieros, se revelan detalladamente las transacciones con partes relacionadas, por medio de parámetros objetivos como rango de participación accionaria del accionista que intervino en la transacción, calidad de la parte relacionada indicando, tipo de operación celebrada.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	10 de marzo de 1998
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre**

la **sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Compañía revela toda la información financiera y no financiera exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes. Esta información se da a conocer al mercado en los Estados Financieros e información relevante publicados por la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La página web de la Compañía cuenta con un vínculo denominado Gobierno Corporativo, en el cual se publican todos los temas de interés para los clientes y el mercado en general. Además, se efectuó un rediseño total del sitio web, siendo su contenido aún más amigable y de fácil consulta.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	Diciembre de 2021

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La página web de la Compañía cuenta con los vínculos denominados; Nuestra Compañía, Accionistas, Atención a Inversionistas y Gobierno Corporativo, tal y como se establece en la recomendación 32.3; sin embargo, no se cuenta con un vínculo denominado Sostenibilidad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

	X
--	---

NO

7

N/A

--	--

SI. Indique brevemente: Los documentos que se comunican al mercado a través de la página web de la Compañía se publican de tal manera que se pueden imprimir, descargar y compartir.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de noviembre de 2015
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

11

NO

11

N/A

X

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía se encuentra catalogada como Gran Empresa, pero no posee una estructura organizacional compleja.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

7

NO

X

N/A

--	--

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Compañía prepara anualmente el Informe de Gobierno Corporativo a través del Comité de Gobierno Corporativo que cuenta con participación de dos miembros de Junta Directiva, dos accionistas y el Representante Legal Principal. Elaborado el informe, éste es presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. No obstante, dicho informe no es revisado previamente por el Comité de Auditoría.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: A través del Informe Anual de Gobierno Corporativo se tratan los avances más importantes presentados en temas propios de Gobierno, así como la implementación de medidas en aras de mejorar las relaciones entre los diferentes grupos de interés. Por lo tanto, no es una mera transcripción de normas de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24 de marzo de 2010
Fechas de Modificación	8 de marzo de 2024

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos**.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien el informe toca tópicos relacionados con la estructura de la propiedad de la Sociedad, estructura de la administración de la Sociedad, operaciones con partes vinculadas, sistemas de gestión de riesgo de la sociedad y Asamblea General de Accionistas, dicho informe no contiene al detalle todos los puntos relacionados en la recomendación 33.3.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	